

República de Colombia  LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No. 00951	FECHA: 21 ABR 2022	PAGINA No. 1 de 3

“Por el cual se efectúa una delegación de funciones en la descarga y visualización de la información en los servicios informáticos de la DIAN relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio del municipio de San José de Cúcuta, en el marco del Régimen Simple de Tributación”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, Ley 2010 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional *“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, según lo señala el artículo 211 ibídem, *“Las Autoridades Administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley. Delegación que exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, pudiendo sus actos ser reformados o revocados por aquel”*.

Que, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*.

Que, acorde a lo establecido en el artículo 12° de la Ley 489 de 1998 *“Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidas a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de aquellos”*.

Que, el artículo 30° de la Ley 1551 de 2012, dispone que *“El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.”*

Que, en Sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que la delegación es: *“Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un Órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley”*.

Que, para lograr este cometido el inciso 2 del artículo 63 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 preceptúa: *“Para el ejercicio de las funciones públicas, la información contenida en el Registro Único Tributario podrá ser compartida con las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas”*.

AM

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Versión: 1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 00951	FECHA: 21 ABR 2022	PAGINA No.	2 de 3

Que, el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 sustituyó el Libro Octavo del Estatuto Tributario y creó a partir del 1 de enero de 2020 el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple), que constituye un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente el mismo.

Que, el parágrafo 2 del citado artículo establece: *“PARÁGRAFO 2o. El Gobierno nacional reglamentará el intercambio de información y los programas de control y fiscalización conjuntos entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y las autoridades municipales y distritales”.*

Que, el artículo 5 de la resolución 000026 del 24 de marzo de 2021 emanada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN) establece: *“Obligaciones del responsable de la información. Los municipios y distritos en calidad de responsables de la información transferida, además de velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en particular las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, sus reglamentos o las normas que las adicione, modifique o sustituya y la doctrina constitucional, adquieren las obligaciones que se exponen a continuación:”*

Que, el numeral 6 del artículo 5 de la resolución 000026 del 24 de marzo de 2021 emanada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN), establece: *“Delegar mediante acto administrativo a los funcionarios que se encargarán de la descarga o visualización de la información en los servicios informáticos de la DIAN”.*

Que, mediante el Acuerdo No 021 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, en su artículo 4 adoptó el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo.

Que, se hace necesario delegar a los funcionarios que se encargarán de la descarga o visualización de la información en los servicios informáticos de la DIAN, para el municipio de San José de Cúcuta, y todo lo relacionado en materia del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, y que en principio se consideran a la Secretaria del Tesoro y la Subsecretaría de Rentas de la entidad territorial.

Que, con fundamento en lo expuesto, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR la competencia para la descarga o visualización de la información en los servicios informáticos de la DIAN en los doctores GUILLERMO PEREZ GUARNIZO en su condición de **SECRETARIO DEL TESORO** y LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ en su condición de **SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS** del municipio de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Delegación efectuada se realiza única y exclusivamente para el trámite de todo lo relacionado con el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

PARAGRAFO SEGUNDO: La **SUBSECRETARIA DE LA CONTADURÍA** del municipio de San José de Cúcuta, será la encargada de articular el contenido del presente decreto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN) conforme a sus competencias.

República de Colombia  LEAL VILLA DE SAN JOSE DE CÚCUTA VALERIOSA Y FIEL	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta GESTIÓN DE POLÍTICA ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No. 00951	FECHA: 21 ABR 2022	PAGINA No. 3 de 3

PARAGRAFO TERCERO: corresponderá al **ASESOR DE SISTEMAS** articular la gestión delegada en el presente decreto con la Plataforma SUITE NEPTUNO- MODULO INDUSTRIA Y COMERCIO o la que en un futuro se determine a efectos de implementar eficientemente la migración de la modalidad de contribuyentes dentro del Régimen Simple de Tributación.

ARTICULO SEGUNDO: La delegación contenida en el presente decreto es permanente hasta tanto el delegante no disponga de lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

21 ABR 2022

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Firma No. 120422-03

Proyecto: Alix Melo Ortiz – profesional Universitario *Alix Melo*

Reviso: Luz Stella Carrillo – Profesional Universitario *Luz Stella Carrillo*

Reviso: Jaime Barros – Asesor Tributario

Aprobó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda *María Virginia Valencia Jiménez*

[Handwritten signature]